

Reglamento Santuario de la Naturaleza Yerba Loca

Para facilitar la mejor convivencia entre los visitantes y para que tengamos el Santuario para muchos años más, lo mejor es que todos tengamos claro exactamente que no podemos hacer.

Por lo tanto, está prohibido:

- Pernoctar, merendar, encender fuego o transitar en los lugares o sitios que no se encuentren expresamente habilitados o autorizados para ello.
- Molestar, capturar, herir o dar muerte a ejemplares de la fauna, o ejercer cualquier acción en contra de ellos.
- Extraer leña, ramas o vegetación del lugar para hacer fuego. Sólo se puede usar específicamente carbón en las parrillas de Villa Paulina, sin aceleradores como por ejemplo, bencina y parafina.
- Destruir o alterar el hábitat de especies de flora y fauna silvestre.
- Suministrar alimentos a los animales silvestres.
- Cortar, quemar, descepar, sacar, extraer o mutilar ejemplares de flora.
- Tirar o botar cigarrillos, fósforos u otros materiales encendidos.
- Instalar o pegar propaganda no autorizada, graffiti u otros.
- Provocar escándalos, embriagarse, consumir drogas o estupefacientes o ejecutar actos que puedan faltar a la moral.
- Transitar con vehículos fuera del horario y/o rutas establecidas y estacionarlos en sitios no demarcados para tales fines.
- Destruir o alterar la infraestructura del lugar.
- Efectuar filmaciones con fines comerciales sin autorización de la administración del Santuario Yerba Loca.
- El Santuario no cuenta con enfermería y servicios médicos. No se hace responsable por accidentes de los visitantes. Todos los gastos médicos y de rescate corren por cuenta del accidentado.
- El Santuario se reserva el derecho de admisión.